

**BOLSA DE MADRID: - Cotización oficial del 29 de Julio de 1927:**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontada	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Op.			Fecha	Op.				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>(24 de Agosto de 1914)</i> <b>Al contado.</b>				<b>ACCIONES</b>			
28-7-927	69,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	69,75	28-7-927	648,00	Banco de España.....	500		648,00
28-7-927	69,75	> E, de 25.000 >	69,75	22-6-927	460,00	Banco Hipotecario de España....	500		460,00
28-7-927	69,75	> D, de 12.500 >	69,75	28-7-927	210,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	185,00
28-7-927	69,75	> C, de 5.000 >	69,75	28-7-927	134,00	Banco Hispano-Americano.....	500		200,00
28-7-927	69,75	> B, de 2.500 >	69,75	28-7-927	200,00	Compañía Arrend' de Tabacos.	500		162,00
28-7-927	69,75	> A, de 500 >	69,75	28-7-927	131,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
28-7-927	69,75	> G, de 100 >	69,75	28-7-927	101,25	Socied. Gral. Azu.-Preferentes...	500		
28-7-927	69,75	> H, de 50 >	69,75	28-7-927	39,00	carera España... Ordinarias...	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <b>Estampillado.</b>		28-7-927	491,50	Unión Española de Explosivos...	100		493,00
28-7-927	85,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		28-7-927	623,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		638,00
28-7-927	85,80	> E, de 12.000 >	85,75	12-7-927	672,00	Idem Norte de España.....	475		682,00
28-7-927	86,25	> D, de 6.000 >		22-7-927	53,00	Banco Español Rio de la Plats.	500 pesos		
28-7-927	85,60	> C, de 4.000 >	86,50			<b>OBIGACIONES</b>			
28-7-927	86,60	> B, de 2.000 >	86,80	27-7-927	450,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés nuevo por 100	
28-7-927	86,60	> A, de 1.000 >	86,80	28-7-927	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	88,00
28-7-927	87,00	> G, de 500 >		28-7-927	100,00	Idem id. id.....	500	5	99,75
28-7-927	87,00	> H, de 200 >		28-7-927	109,75	Idem id. id.....	500	6	110,00
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		28-7-927	99,90	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6	99,90
22-6-927	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		28-7-927	76,00	Sociedad Gral. Anuc. <sup>a</sup> España...	500	6	
26-7-927	91,00	> D, de 12.500 >	91,25	26-7-927	97,50	F. C. M. Z. A., V. B. ....	500	4 1/2	
28-7-927	91,25	> C, de 5.000 >	91,25	9-5-927	84,50	Madrid & Ariza.....	500	7	
28-7-927	91,25	> B, de 2.500 >	91,25	14-7-927	78,10	Idem Norte de España.....	500	3	
28-7-927	91,25	> A, de 500 >	91,25	22-3-927	72,40	Idem Norte de España Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		22-3-927	70,76		500	3	
28-7-927	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	53,00		500	3	
26-7-927	94,75	> E, de 25.000 >	94,25	13-12-924	63,15		500	3	
28-7-927	94,75	> D, de 12.500 >	94,25	28-5-925	64,00		500	3	
28-7-927	94,75	> C, de 5.000 >	94,25			<b>Ayuntamiento de Madrid,</b>			
28-7-927	94,75	> B, de 2.500 >	94,25	26-7-927	99,00	Obligaciones.....	500		
28-7-927	94,75	> A, de 500 >	94,25	21-7-927	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		28-7-927	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
28-7-927	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		20-7-927	87,25	Idem id. 1918.....	500		88,00
28-7-927	94,00	> E, de 25.000 >	93,60	28-7-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
28-7-927	94,00	> D, de 12.500 >	93,60			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
28-7-927	93,55	> C, de 5.000 >	93,60	4 por 100 perpetuo al contado.....					
28-7-927	93,75	> B, de 2.500 >	93,60	Idem fin corriente.....					
28-7-927	93,75	> A, de 500 >	93,60	Idem fin próximo.....					
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>		4 por 100 amortizable.....					
28-7-927	103,25	AMORTIZABLE 4 POR 100		5 por 100 amortizable.....					
28-7-927	103,00	Serie A.....	103,00	Acciones del Banco de España.....					
26-7-927	102,60	" B.....	102,76	Idem del Banco Hipotecario.....					
		" C.....		Idem de la Compañía de Tabacos					
		" D.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" E.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" F.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" G.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" H.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" I.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" J.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" K.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" L.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" M.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" N.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" O.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" P.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" Q.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" R.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" S.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" T.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" U.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" V.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" W.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" X.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" Y.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" Z.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AA.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AB.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AC.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AD.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AE.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AF.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AG.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AH.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AI.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AJ.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AK.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AL.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AM.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AN.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AO.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AP.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AQ.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AR.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AS.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AT.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AW.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AX.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AY.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" AZ.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BA.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BB.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BC.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BD.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BE.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BF.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BG.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BH.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BI.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BJ.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BK.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BL.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BM.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BN.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BO.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BP.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BQ.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BR.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BS.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BT.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BV.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					
		" BU.....		Idem de la Compañía Arrend. de Tabacos					

**OPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL****SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA**

*Tribunal para oposiciones a plazas de Delimitantes del servicio del Catastro de la Riqueza urbana.*

Relación de los solicitantes admitidos, por el orden alfabético en que han de actuar, según la regla cuarta de la Real orden de convocatoria.

*Individuos procedentes del Ejército y la Armada que han de actuar en primer lugar:*

- 1.—Azagra Sierra, D. Julio.
  - 2.—Díez Ruiz, D. Antonio.
  - 3.—Garcés Menecho, D. Domingo.
  - 4.—García Blanco, D. Tomás.
  - 5.—Palacios Medrano, D. Julián.
  - 6.—Pérez Vera, D. Manuel.
- Grupo general:*
- 1.—Adroher Bosch, D. Martín.
  - 2.—Aguirre y García, D. Ramón de.
  - 3.—Alonso Gómez, D. Diego.
  - 4.—Alonso Pérez, D. Isidoro.
  - 5.—Alvarez García, D. Estanislao.
  - 6.—Alvarez Quirós, D. José.
  - 7.—Alvarez Quirós, D. Manuel.
  - 8.—Alzamora Cremades, D. Francisco.
  - 9.—Aparici López, D. Antonio.
  - 10.—Arellano Izquierdo, D. Salvador.
  - 11.—Arenas Piñeiro, D. Juan.
  - 12.—Armengol Fernández, D. Francisco.
  - 13.—Ayuso Garagarza, D. Tomás.
  - 14.—Bachiller y Fernández, D. Julián.
  - 15.—Badillo Pinto, D. Emilio.
  - 16.—Barón Monclús, D. Antoni.
  - 17.—Benito Benito, D. Antonio.
  - 18.—Bermejo Aguirrezabala, D. Celestino.
  - 19.—Bernabeu Guillén, D. Arturo.
  - 20.—Borja Ruiz, D. José.
  - 21.—Burillo Barbero, D. Francisco.
  - 22.—Bustillo Cala, D. Teodoro.
  - 23.—Buyo Alvarez, D. Calixto.
  - 24.—Caballero Sandoval, D. Angel.
  - 25.—Cachazo Ariza, D. José.
  - 26.—Calderón y Santillán, D. Miguel.
  - 27.—Calleja Vidal, D. Alejandro.
  - 28.—Campos Parra, D. Baltasar.
  - 29.—Cañaveras Ecija, D. Jesús.
  - 30.—Carreño Prieto, D. Emilio.
  - 31.—Carrion González, D. Julio.
  - 32.—Catalán Díaz, D. Enrique.
  - 33.—Corells Gómez, D. Pablo.
  - 34.—Cruz Herrera, D. Jesús.
  - 35.—Cuchi y Arneu, D. Juan.
  - 36.—Chacón y Suárez, D. Fernando.
  - 37.—Damiano y Monlade, D. Antonio.
  - 38.—Delgado Martín, D. Luis.
  - 39.—Delhom Rodríguez, D. Bernardo.

- 40.—Díaz Encabo, D. Carlos.
- 41.—Domínguez Aubray, D. Manuel.
- 42.—Echave Roldán, D. José Luis.
- 43.—Entrena Martínez, D. Luis.
- 44.—Escorihuela Varelo, D. Aurelio.
- 45.—Escursell Díez, D. Luis.
- 46.—Espinar Rodríguez, D. Luis.
- 47.—Espifeira Cepero, D. Alberto.
- 48.—Fernández Checa, D. Aradio.
- 49.—Fernández Pérez, D. Francisco.
- 50.—Ferreiro Riudavets, D. Luis.
- 51.—Flores López, D. Antonio.
- 52.—Fonz Mira, D. José.
- 53.—Galán Garcés, D. Alfonso.
- 54.—Gallardo Egea, D. Pedro.
- 55.—Garcés Sánchez Brelano, don Luciano.
- 56.—García Canal, D. Manuel.
- 57.—García Fernández, D. Adolfo.
- 58.—García Jiménez, D. Rufino.
- 59.—García Mezquita, D. Santiago.
- 60.—García Molinas, D. Francisco.
- 61.—García Rodríguez, D. Romualdo.
- 62.—García Santos, D. Rafael.
- 63.—Garrido González, D. Claro.
- 64.—Giménez Catalán, D. José.
- 65.—Gijón Pastor, D. Félix.
- 66.—Gómez Ruiz, D. Rafael.
- 67.—González Carot, D. Agustín.
- 68.—González Conde, D. Julián.
- 69.—González Díez, D. Manuel.
- 70.—González Domínguez, D. Francisco.
- 71.—Granano Jiménez, D. Joaquín.
- 72.—Guerra Alcalá, D. Luis.
- 73.—Guillot Planas, D. Vicente.
- 74.—Gutiérrez de Guevara, D. Manuel.
- 75.—Gutiérrez Robles, D. Juan.
- 76.—Hernández Sánchez, D. Baltasar.
- 77.—Herrera Rodríguez, D. Félix.
- 78.—Herrán y Escudero, D. Teodoro.
- 79.—Hipólito Arellano, D. Mariano.
- 80.—Horno Noriega, D. José.
- 81.—Ibáñez Gárate, D. José.
- 82.—Izquierdo Rodrigo, D. Daniel.
- 83.—Jerez Espinazo, D. Lucio.
- 84.—Jiménez Alonso, D. Carlos.
- 85.—Jiménez Torres, D. Juan Antonio.
- 86.—Lacombe Mingorance, D. Antonio.
- 87.—León Moral, D. Angel.
- 88.—Leyra Sánchez Melgar, D. Enrique.
- 89.—Leyras Pérez, D. Fernando.
- 90.—López Herrero, D. José.
- 91.—López Izquierdo, D. Rafael.
- 92.—López Pinal, D. Lesmes.
- 93.—López Salvador, D. José.
- 94.—Lorente y Pérez, D. Enrique.
- 95.—Lucas y de Isla, D. Antonio de.
- 96.—Marfá y Vñaplana, D. José María.
- 97.—Marhuenda Baeza, D. Félix.
- 98.—Marqués del Río, D. Martín Alfredo.
- 99.—Martín Franco, D. Luis.
- 100.—Martín Margalet, D. Francisco.
- 101.—Martín Molina, D. Helio.
- 102.—Martín Peralta, D. Luis.
- 103.—Martín Tierno, D. Alfonso.
- 104.—Martínez Espadero, don Eduardo.

- 105.—Martínez Sánchez, D. Sirvulo.
- 106.—Martínez Vegas, D. Rafael.
- 107.—Mateos Benito, D. Fidencio.
- 108.—Mazuelas Miguel D. Félix.
- 109.—Méndez Ramos, D. Tomás.
- 110.—Mesón Blanco, D. Cipriano Macario.
- 111.—Miguel Martín, D. José Luis de.
- 112.—Millán López, D. Carlos.
- 113.—Millor Sanz, D. Rafael.
- 114.—Miralles Sempere, D. José.
- 115.—Miranda Royo, D. Germán.
- 116.—Morante García, D. Santos.
- 117.—Moliner Pérez, D. Mauricio.
- 118.—Morilla Piñeiro, D. José.
- 119.—Muñoz Ballenilla, D. Adolfo.
- 120.—Navarro Serret, D. Antonio.
- 121.—Navarro Soler, D. Leonardo.
- 122.—Nieto Mora, D. Ignacio.
- 123.—Ortega Gómez, D. Modesto.
- 124.—Ortiz Baena, D. Miguel.
- 125.—Ovejero Cáceres, D. Enrique.
- 126.—Palacios Saiz, D. Emilio.
- 127.—Palomo Osorio, D. Alfredo.
- 128.—Pardo Morales, D. Rafael.
- 129.—Pascual Catalá, D. Jesús.
- 130.—Pastor Roda, D. Ignacio.
- 131.—Pedrero Mozo, D. Cesáreo.
- 132.—Peyró Barberá, D. Eduardo.
- 133.—Pereda y Poveda, D. Enrique.
- 134.—Pérez Broin, D. José.
- 135.—Pérez Gastresana, D. Álvaro.
- 136.—Pérez Gil, D. José.
- 137.—Pérez Hernández, D. Saturnino.
- 138.—Pérez Morrondo, D. Hermógenes.
- 139.—Pérez Sáenz, D. Antonio.
- 140.—Petró Armengual, D. Guillermo.
- 141.—Pino Chico, D. Juan.
- 142.—Polo Mayoral, D. Benigno.
- 143.—Portillo Hernández, D. Agustín.
- 144.—Portuondo Díaz, D. Gabriel.
- 145.—Pous Martínez, D. Salvador.
- 146.—Predel Gómez, D. José.
- 147.—Puente Díez, D. Alberto Emilio.
- 148.—Puyuelo Domenech, D. Antonio.
- 149.—Quirós Gorza, D. Mariano.
- 150.—Quirós Hidalgo, doña Marta del.
- 151.—Ramos Domínguez, D. Gregorio.
- 152.—Replinger Gotanda, D. Ramón.
- 153.—Rivera Lucena, D. Rafael.
- 154.—Rivero Iñiguez, D. Alfredo.
- 155.—Robledano Mendoza, D. Guillermo.
- 156.—Ródenas Pascual, D. José.
- 157.—Romero García, D. Miguel.
- 158.—Ruiz Alonso, D. Ramón.
- 159.—Saa Sastra, D. Enrique.
- 160.—Saco del Valle, D. Arturo.
- 161.—Sacristán y Castelló, D. Jesús.
- 162.—Salas Sogorb, D. José Antonio.
- 163.—Sánchez del Castillo, D. Francisco.
- 164.—Sánchez Serra, D. Estanislao.
- 165.—Sánchez González, D. Manuel.

## SUBASTAS

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MARÍN

Al siguiente día de transcurridos veinticinco, incluso los inhábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para la contratación de las obras de construcción de un Mercado en esta villa, cuyo acto presidirá el Sr. Alcalde y un Concejal de la Comisión permanente con asistencia de un Notario público.

El tipo de licitación será de pesetas 224.178,17, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto don Francisco de la Torre y el Ingeniero D. Rafael Picó.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que a continuación se inserta en un pliego de papel de la clase sexta, en sobre cerrado, en el cual se consignará: "Proposición optando a la subasta para la construcción de un Mercado en la villa de Marín".

La presentación de pliegos podrá hacerse todos los días y horas hábiles, de diez a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior en que haya de celebrarse la subasta, acompañando, fuera de dicho pliego, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo total de licitación, o sean 11.208,90 pesetas, depósito que podrá hacerse indistintamente en la Caja municipal o en la Sucursal de la general de Depósitos de la provincia, y de la cédula personal.

El adjudicatario depositará definitivamente dentro de los plazos que señala el Reglamento el 10 por 100 del tipo de licitación, en cualquiera de las formas prevenidas por el Estatuto, precisamente en la Sucursal de la general de Depósitos y a disposición del Ayuntamiento, cuyo 10 por 100 equivale a 22.417,34 pesetas.

La duración del contrato será de dos años, a contar desde el siguiente día de transcurridos diez desde que se le comunique la adjudicación definitiva, percibiendo las cantidades a que tenga derecho, por obra ejecutada, previa certificación expedida por los facultativos autores del proyecto, aprobada por la Comisión permanente.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas; y caso de resultar iguales dos o más, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir igualdad, decidirá la suerte.

Para el bastanteo de poderes fué designado el Letrado de Pontevedra D. Javier Puig.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles, a

fin de que los individuos a quienes interese puedan enterarse de la documentación total que integra el proyecto.

Marín, 22 de Julio de 1927.—El Alcalde, E. Massoni.

## Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que por separado acompaña, se comprometo a ejecutar las obras del Mercado, en Marín con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S-1466

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes de este Excmo. Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de una alcantarilla que cubra el arroyo del Olivar, en el Puente de Vallecas, con sujeción al proyecto redactado por el segundo Arquitecto municipal D. Julio Luis Lázaro y Giner cuya Memoria descriptiva, planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Casa Consistorial, todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, de diez a trece, bajo el tipo de 107.429,62 pesetas.

El pago de las obras se verificará en la forma dispuesta por el artículo 28 del citado pliego de condiciones, advirtiéndose que el plazo de ejecución de las obras es de seis meses.

La subasta se efectuará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y de un Sr. Notario, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato si resultare festivo, a las diez de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas y con timbre municipal de 0,25 pesetas, desechándose desde luego la que, al abrirla, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuenta a su reintegro.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o persona que legítimamente los represente, por medio de poder declarado bastante por

166.—Sánchez Ibáñez, D. Alfonso.  
167.—Sánchez de Lamadrid Moreno, D. Gabriel.

168.—Sánchez Mata, D. Emilio.  
169.—Sánchez Merino, D. José.  
170.—Sánchez Orol, D. Alfonso.  
171.—Sánchez Ortega D. Federico.  
172.—Sánchez y Santa María, D. An-  
tonio.

173.—Sánchez Sarrate, D. Jesús.  
174.—Sánchez Tejero, D. Alberto.  
175.—Sansó Naranjo, D. Sebastián.  
176.—Sarriés Alcat, D. Eugenio.  
177.—Serrano Pérez, D. Hilario.  
178.—Serrano Varona, D. Jacinto.  
179.—Sevilla Olivás, D. Anibal.  
180.—Simón Alvarez de Toledo,  
D. Juan.

181.—Taboada y Vega, D. Antonio.  
182.—Tejero y Ruiz, D. César.  
183.—Toledo Amillo, D. Jesús.  
184.—Toledo Amillo, D. Valentín.  
187.—Torregrosa Llopis, D. Emilio.  
188.—Torres Compté, D. Juan.  
187.—Tresaco Ayerza, D. Angel.  
188.—Tros de Ilardus Espá, D. Vi-  
cente.

189.—Ungo Villar, D. Juan.  
190.—Utrera Figueroa, D. José.  
191.—Valdegrana Hernández, D. Ri-  
cardo.

192.—Valdivia Hernández, D. Jesús.  
193.—Valencia Bayona, D. Rufino  
Julían.

194.—Valencia Muñoz, D. Lorenzo.  
195.—Valle León, D. Dionisio del.  
196.—Vallejo Miguel, D. Andrés.  
197.—Vázquez Gamó, D. Enrique.  
198.—Velasco Hernández, D. Juan  
Antonio.

199.—Viciano Coromina, D. Adolfo.  
200.—Vila Fernández, D. José de.  
201.—Villar Salamanca, D. Fran-  
cisco.

202.—Vituales Vayón, D. Luis.

Quedan excluidos por acuerdo del Tribunal y por las causas que se indican los siguientes señores:

D. Emilio Arango Rodríguez. No ha completado documentación.

D. Jesús Barrietas Sasamayor. No ha completado documentación dentro del plazo fijado.

D. Rafael Asensi Irén. No ha completado documentación dentro del plazo fijado.

D. Alfonso Butler Flores. Instancia presentada fuera de plazo.

D. Elisardo Penas García. Instancia presentada fuera de plazo.

Los señores aspirantes que no hayan recogido aún la correspondiente papeleta de exámen, que es requisito indispensable para poder actuar, pueden hacerlo todos los días laborables, de once a una, en el Registro general de esta Sección, mediante la entrega de dos retratos del interesado y 25 pesetas por derechos de examen, todo con arreglo a la Real orden de 24 de Marzo último.

Madrid, 29 de Julio de 1927.—El Secretario del Tribunal, Angel M. Castellanos.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, P. D., Manuel de Luxán.

P—

alguno de los Letrados municipales Sres. Mamolar y Fernández Mera.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, prevenido para tomar parte en ella. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.371,48 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, en metálico, o en valores públicos al tipo de cotización del día anterior; cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate. La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento de Contratación municipal y a la Real orden de 22 de Junio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas del Banco de Crédito Local de España, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado del arroyo del Olivar en el Puente de Vallecas".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las garantías y circunstancias que juzguen conveniente consignar; extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del citado Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispues-

to en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y vendrá obligado a cumplimentar las disposiciones legales vigentes en materia de protección a la producción nacional.

Vallecas, 26 de Julio de 1927.—El Alcalde, Adolfo Salvador.

#### Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en... calle..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), enterado del anuncio de subasta publicado, así como del pliego de condiciones y presupuesto, vistos y examinados los planos que integran el proyecto formulado por D. Julio Luis Lázaro Giner, como segundo Arquitecto municipal de Vallecas, relativo a las obras de construcción de una alcantarilla que cubra el arroyo del Olivar en el Puente de Vallecas, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1470 bis

En virtud de acuerdos firmes de este Excmo. Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un Grupo escolar, en la calle de Francisco Laguna, del Puente de Vallecas, de este término, sobre terrenos adquiridos por la Excmo. Corporación municipal y con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto municipal D. Joaquín Sáinz de los Terreros, cuya Memoria descriptiva, planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Casa Consistorial, todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, de diez a trece; bajo el tipo de 105.986,76 pesetas.

El pago de las obras se verificará en la forma dispuesta en el artículo 61 del citado pliego de condiciones, advirtiéndose que el plazo de ejecución de las obras es de ocho meses.

La subasta se efectuará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y de un Sr. Notario el día en que hayan pasado veinte hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán extendidos en papel del timbre del Es-

tado de 3,60 pesetas y con timbre municipal de 0,25 pesetas, desechándose, desde luego, la que, al abrirse, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez vez entregada la proposición, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por alguno de los Sres. Letrados municipales, Sres. Mamolar y Fernández de Mora.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del Depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.299,34 pesetas en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, en metálico o en valores públicos, al tipo de cotización del día anterior; cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate. La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento de Contratación municipal y a la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas del Banco de Crédito Local de España, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de un Grupo escolar en la calle de Francisco Laguna, del Puente de Vallecas".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las garantías y circunstancias que juzguen conveniente consignar; extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince

minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del citado Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y vendrá obligado a cumplimentar las disposiciones legales vigentes en materia de protección a la producción nacional.

Vallecas, 26 de Julio de 1927.—El Alcalde, Adolfo Salvador.

#### Modelo de proposición.

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle..., número..., en nombre propio, o en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), enterado del anuncio de subasta publicado, así como del pliego de condiciones y presupuesto, vistos y examinados los planos que integran el proyecto formulado por D. Joaquín Sáinz de los Terreros, como Arquitecto municipal de Vallecas, relativo a la construcción de un Grupo escolar en la calle de Francisco Laguna, del Puente de Vallecas, se compromete a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1471

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE LA CORUÑA

El Teniente coronel de Intendencia, Jefe del expresado servicio en esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse, según lo dispuesto por Real orden comunicada de 26 de Mayo último, al arriendo de un local para almacén de carbón y paja larga del Parque de Intendencia de esta plaza, se invita a los propietarios para que, los que los deseen, presenten por escrito sus proposiciones en esta Jefatura, sita en la calle de Veeduría, número 2, entresuelo (edificio del Gobierno Militar), todos los días laborables desde las diez a las trece horas, durante el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en cuya fecha se celebrará el concurso.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones, que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, son las siguientes:

Primera. El contrato será por el plazo de dos años, prerrogativas a voluntad de ambas partes, avisándose con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que el plazo máximo de duración, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

Segunda. El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local, por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Tercera. El local o finca que se pretende arrendar se destinará, como queda dicho, a almacén de carbón y paja larga del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Cuarta. Se recibirá por inventario que formará el Cuerpo de Ingenieros Militares.

Quinta. Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato, que se hará mediante escritura pública que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro civil de la Propiedad, cuando proceda, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Sexta. El Ramo de Guerra podrá rescindir el contrato: si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado, o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Séptima. El importe de la renta se satisfará por meses vencidos, en metálico o por medio de libramientos, y estar sujeto al descuento reglamentario de pagos del Estado.

Octava. El contrato no podrá considerarse perfecto hasta que recaiga la aprobación superior, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 12 de Agosto de 1920 (Colección Legislativa del Ejército número 391), al recibirse la cual se procederá a la recepción, mediante inventario, del local ofrecido.

La Coruña, 26 de Julio de 1927.—Carlos Olliste.

S—1462

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE DERECHO

#### Pensiones para estudios en el extranjero.

Asignada a esta Facultad de Derecho, en la distribución hecha por la Universidad del crédito señalado a la misma del consignado en la vigente ley de Presupuestos, capítulo 10, artículo único, concepto tercera, para pensiones en el extranjero, la cantidad de 10.000 pesetas, la Junta ha acordado destinarlas a dos pensiones de 5.000 pesetas, una para alumnos y otra para Profesores.

Los aspirantes deberán solicitarlo en papel sellado de una peseta veinte céntimos, dirigida al Excmo. Sr. Decano, que presentarán en la Secretaría de esta Facultad, a partir de la fecha de este anuncio, hasta las trece del día 20 de Septiembre próximo, en que quedará cerrado el plazo de ad-

misión, debiendo hacer constar en su solicitud los estudios que se proponen realizar, el Centro y la población del extranjero donde, para efectuarlos, deseen residir y tener la preparación científica para verificarlo y conocimiento del idioma del país, reservándose la Facultad, para comprobar todos estos dos extremos, someter a los aspirantes alumnos a un examen.

Los pensionados, al terminar su misión, deberán presentar en la Facultad una Memoria de los trabajos que hayan realizado, en cumplimiento de la obligación que contraen, la cual será objeto de estudio y calificación, que se hará constar en su expediente académico.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de la Facultad, referente al régimen para el disfrute de la pensión, por cuya razón habrán de ser alumnos inscriptos en esta Facultad o Profesores de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Catedrático Secretario, Felipe Sánchez Román.

P—1139

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas, y habiendo casado en el cargo de Habilitado de pasivos del Magisterio nacional primario, con fecha 30 de Junio último, el que lo fué D. José García Alía, se hace público a fin de que los Maestros jubilados y pensionistas manifiesten en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión de dicho Habilitado, durante el tiempo que desempeñó el referido cargo.

Burgos, 18 de Julio de 1927.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña.

P—1167

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

SECRETARIA DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR CONTRABANDO Y DEERAU-DACION

Por la presente, y en cumplimiento de acuerdo de esta Delegación, se cita y emplaza a Tomás Rodríguez Rodríguez, Antonio Rodríguez Martín, Severo Varela Cascabeles y Carlos Moreno, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 25 de Agosto próximo, y hora de las once y treinta, comparezcan en esta Delegación de Hacienda, en la que se ha de celebrar Junta administrativa correspondiente a aprehensión de géneros de seda y otros efectos cogidos a los mismos.

Igualmente se cita, para el día 25 de igual mes y hora, a Enrique Izquierdo, Pedro de Guezala García, Miguel Cortés Rondón Jesús

Amuzara Gázquez, Joaquín Vidal Arias, Francisco Abilleira Rial, Antonio Dávila Eiras, Juan Villar Quintana, Alejandro Salomón González, Celestino Miguez Abilleira, Francisco Montes Nogueiras y Antonio Camacho Escoto, por aprehensión de tabaco y otros efectos.

Asimismo, se previene, tanto a unos como a otros, que de no comparecer el día y hora señalados se les declarará en rebeldía y se celebrará la Junta convocada sin su asistencia para resolver lo que sea procedente.

Cádiz, 12 de Julio de 1927.—El Secretario de la Junta, Emilio Romero.

P—1188

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS

D. José Juan Juan, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración general de la Caja Postal de Ahorros.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos, D. Juan José González Morales, que prestaba sus servicios en el Negociado de Cuentas Corrientes de esta Administración general, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones*, comparezca ante mí en esta misma Administración para recoger y constatar el pliego de cargos consecuencia del expediente que se le instruye por abandono de servicio; significándole que de no efectuarlo se tramitará dicho expediente sin su audiencia, ateniéndose a los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—José Juan.

P—1230

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ALMERIA

Don Manuel Juárez López, Administrador principal de Correos de esta provincia: Por el presente cito y emplazo al Oficial de segunda clase de Correos, adscrito a esta Administración, D. José Relea Campos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este llamamiento en los periódicos oficiales, se presente en esta Administración para recoger y contestar el pliego de cargos que le he dirigido, en expediente que instruyo por abandono de destino del citado Oficial. Previsiéndole que, de no hacerlo, se seguirá el expediente sin su audiencia, causándole el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 3 de Julio de 1927.—El Administrador principal, Manuel Juárez.

P—1226

#### INSPECCION PROVINCIAL DE CORREOS DE SEVILLA

Don Ramón Hidalgo Machado, Inspector provincial de Sevilla: Por el presente se cita, llama y emplaza al ex Oficial de tercera clase de Correos, D. Rafael García Arjona, Administrador que fué de la Subalternía de Paradas (Sevilla), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones*, comparezca ante esta Inspección provincial para recoger y contestar un pliego de cargos, a consecuencia del expediente que se le sigue por irregularidades en el servicio del Giro postal de la citada Subalternía; significándole que de no efectuarlo se tramitará dicho expediente sin su audiencia, y se atenderá a los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, 2 de Junio de 1927.—Ramón Hidalgo.

P—1232

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Vistos los expedientes instruidos en este Gobierno, en virtud de instancia y proyectos presentados por los señores que al final se relacionan, solicitando concesiones en los diferentes puertos de esta provincia, que se citan, y hallándose paralizados desde hace más de un año, a partir de la última resolución administrativa, dictada en los mismos y con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, recordado por Real orden de 25 de Octubre de 1924, he acordado declarar caducados dichos expedientes y que pasen al Archivo correspondiente, llevando implícita tal caducidad la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de la petición.

Lo que se hace público en este diario oficial, en cumplimiento de lo prevenido, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, de esta resolución, pueden utilizar el recurso contencioso-administrativo en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que esta providencia se inserte en los periódicos oficiales.

Pontevedra, 16 de Julio de 1927.—El Gobernador, Alberto Rodríguez Gómez.

*Expedientes que se declaran caducados por llevar más de un año sin ulterior resolución.*

#### PETICIONARIOS

Don Eduardo Garrido Castro: aprovechamiento de una parte de marisma de la playa de la Cabeza, en Estribela, de la ría de Pontevedra, para fondeadero de barcos.

Don José Alcántara Punzón: establecimiento, en el puerto de Marín, de un depósito flotante de combustibles sólidos con franquicia de derechos arancelarios.

Don Juan Priego Romero: estable-

cimiento en la ribera del Berbés, del puerto de Vigo, de una cámara subterránea para distribuidor de aceites pesados.

Pontevedra, 16 de Julio de 1927.—El Gobernador, Alberto Rodríguez Gómez.

P—1207 y 1208

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LAS PALMAS

Otorgada con carácter definitivo por la Junta central la concesión de exclusiva para el ejercicio de la industria del transporte de viajeros en vehículos con motor mecánico, durante veinte años, por la línea de carreteras de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana e hijuelas, con obligación de conducir gratuitamente la correspondencia, a favor de la Sociedad Melián y Compañía, limitada, se hace público para conocimiento general, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, dictado para la aplicación del Real decreto de Transportes de 4 de Julio del mismo año, advirtiéndose que la vigencia de la concesión sobredicha empezará a contarse a partir del día 4 del mes en curso.

Las Palmas, 5 de Julio de 1927.—El Secretario, Vicente Díez Frías.

P—1152

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Don José Balcéls Vailbona, como Presidente de la Sociedad anónima Funicular de Montjuich, en instancia suscrita en 14 de Junio del corriente año, solicita de este Ayuntamiento la concesión de un ascensor-funicular desde la prolongación del paseo de Colón a la terraza de Miramar, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido en las arcas municipales un depósito, en cantidad suficiente para cubrir el 1 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, de 14 de Julio de 1924, en relación con el 112 del Reglamento de Obras públicas, de 6 de Julio de 1877, se anuncia dicha petición; advirtiéndose que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se admitirán proposiciones que puedan mejorar la formulada, siempre que vayan acor-

pañadas del correspondiente resguardo de depósito.

Barcelona, 22 de Julio de 1927.

Alcalde, el Barón de Viver.

M-1227

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

BADAJOS

Habiéndose extraviado el resguardo-libramiento número 45, de pesetas efectivas 4.971,44, expedido a favor de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Olivenza, con fecha 16 de Octubre de 1923, representativo de diez Cédulas hipotecarias 4 por 100 del Banco Hipotecario de España, con los números 433.411 al 420, que fueron amortizadas en el sorteo de Julio de 1923 y que formaban parte de la garantía del crédito número 5.746 abierto en es-

ta Sucursal del Banco de España, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la primera publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en un periódico de la Corte y otro de la provincia de Badajoz, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercera se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 28 de Julio de 1927.—El Secretario, A. Terol

X-2804

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 30 de Mayo de 1923, con los

números 255.492 de entrada y 101.492 de registro, correspondiente al depósito de 2.500 pesetas nominales de Deuda amortizable 4 por 100, constituido por D. José Portillo Muñoz para responder de la conducción del correo, en automóvil, de Lorta a María y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Correos, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 22 de Abril de 1927.—El Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Díaz.

X-2806

# BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 30 de Junio de 1927.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	133.684.472,64		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	193.293,00		Ordinario.....	8.414.737,54	
Bancos y Banqueros.....	68.609.160,91	202.486.926,55	Extraordinario.....	18.000.000,00	26.414.737,54
Cartera:			Pérdidas y ganancias, remanente de 1926..		2.262.783,18
Efectos de comercio hasta noventa días.....	241.478.382,84		Acreedores:		
Efectos de comercio a mayor plazo.....	197.653,42		Bancos y Banqueros.....	1.960.946,62	
Títulos:			Acreedores a la vista.....	623.614.250,33	
Fondos públicos.....	192.613.393,32		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	6.176.770,65	
Otros valores.....	72.944.190,99	397.233.620,57	Acreedores a mayores plazos.....	38.632.319,00	
Créditos:			Acreedores en moneda extranjera.....	42.750.265,22	713.154.551,81
Deudores con garantía prendaria.....	59.460.658,31		Efectos y demás obligaciones a pagar.....	14.918.454,56	
Deudores varios a la vista..	25.054.005,16		Aceptaciones.....	5.130.292,62	
Deudores a plaza.....	8.966.515,34		Cuentas de orden y diversas.....	122.242.810,03	
Deudores en moneda extranjera.....	42.843.466,72		Dividendos activos.....	4.637.097,00	
Inmuebles.....		136.324.645,53			
Mobiliario e instalación.....		24.382.677,85			
Accionistas.....		4.809.619,53			
Cuentas de orden y diversas.....		10.000.000,00			
		103.950.241,60			
		989.187.731,63			
Depósitos.....		2.293.552.432,66	Depositantes.....		989.187.731,63
					2.293.552.432,66
Total.....		3.282.740.164,29	Total.....		3.282.740.164,29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO DE LA AU-  
DIENCIA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 15 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario instado por D. Antonio Cluet Bonás, contra D. Pedro Torras y Talarán, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 60.000 pesetas, fijado en la escritura de debitorio, base de dicho procedimiento, de la finca especialmente hipotecada en la misma, que es la siguiente:

“ Toda aquella casa con su plan, terreno y sus rentas o productos señalada con el número 11 en la calle del Peu de la Creu, de esta ciudad, correspondiente a la sección cuarta del Registro de la Propiedad de ese distrito, cuya casa consta de bajos, entresuelo y cuatro pisos altos, con cubierta de terrado, cuya medida superficial no consta; lindante: por su frente Norte, con la calle del Peu de la Creu; por la derecha, saliendo, o sea al Este, con finca de los sucesores de D. Pedro Flaquer y Corominas; por la espalda, Sur, con la casa número 66 de la calle del Carmen, y por la izquierda u Oeste, con finca de los sucesores de D. Salvador Coch, inscrita al tomo 1.074 del archivo, libro 63 de la sección cuarta, folio 116 vuelto, finca número 325, inscripción décimo-sexta.”

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 25 de Agosto próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la real cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 23 de Julio de 1927.—El Secretario, Luis de Miguel.

X—2809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO DEL CONGRE-  
SO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos a instancia de la Sociedad Justo Calvo e hijos, contra doña Francisca Arana y otros, como herederos de D. Rafael Rodríguez González, y se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente:

Finca urbana, en Córdoba.—Porción de terreno cercado de pared y edificado en parte con frente o fachada al camino llamado Cuesta de la Pólvora, en el pago de la Fuensanta, primer ruedo de esta ciudad, compuesto de un polígono irregular de doce lados, con una superficie total de 5.678 metros con 60 centímetros cuadrados, de ellos 5.478 metros 60 centímetros corresponden a las edificaciones y corrales que se comprenden en toda la línea de fachada; los 200 metros restantes a una nave cubierta con diferentes habitaciones: por tanto, dentro del área de donde se segregó, propiedad de doña Teodora Ramírez, linda todo ello: por la derecha, entrando, y sólo por dos lados de los once expresados, con haza de Morceda o haza del Arroyo de la Fuensanta; por la izquierda, y sólo por tres lados de los mencionados, con finca de D. Enrique Alvarez, y por el fondo o espalda, por los cinco lados restantes de los once dichos con la finca de donde se segregó y para mayor claridad se consigna que el rectángulo de 209 metros, linda por sus tres lados: de izquierda, derecha y espalda, con la expresada finca de donde se segregó.

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de Agosto próximo, a las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo en que se fijó la segunda subasta o sea la cantidad de 52.500 pesetas; que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de los censos, hipotecas y gravámenes a que está afecto el inmueble, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Luis Moliner—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Luis de Bias y Rivera.

X—2805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO DE CHAMBE-  
RI, DE MADRID**

En los autos de mayor cuantía seguidos por el Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Arróspide y Alvarez, Conde de la Revilla, en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Sánchez, contra doña Luisa Falkowsky, viuda de Walter y la Sociedad anónima Liga Hispano Alemana, y en representación los accionistas y gerentes D. José Rodríguez de Biedma y Muñoz y otros, sobre pago de pesetas, se ha dictado la providencia que contiene el siguiente particular:

“Providencia.—Juez, Sr. Elola.—Madrid, 28 de Julio de 1927.

El anterior escrito únase a su ramo y de conformidad con lo que se solicita citese por segunda vez a don Eduardo Jorge Juan Kupper, para que el día 2 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado a declarar acerca de la legitimidad de la firma que con su nombre y apellido autoriza el documento privado de los folios 40 p 41, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de dicha firma si no se presentare, y citese con igual objeto por primera vez a doña Luisa Falkowsky Oropesa, para que el mismo día, a igual hora, comparezca ante este Juzgado y mediante a ser desconfesado su actual domicilio y paradero hágasele la citación lo mismo que al D. Eduardo, por medio de edictos, que se fijarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Lo mandó y firma S.º.—Doy fé, Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y para que sirva de citación en forma a D. Eduardo Jorge Juan Kupper, bajo el apercibimiento prevenido y a D.ª Luisa Falkowsky Oropesa, expido al presente mediante a ser desconfesado e ignorado su actual paradero, para su inserción en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 28 de Julio de 1927.—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—2807

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.